



ORDENANZA N° 2.687/26

Otorgar Exención Impositiva por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.327/24, N° 2.590/25, y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente DS-181/24-D; la Nota N° 85/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 136/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.590/25, en el Artículo 17° se fijó el valor fiscal de la propiedad en DIECISEIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.590/25 establece en su Artículo 21° el monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS y se fijó el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).




FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut




CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: DÉNCASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 06 DE MAYO DEL AÑO 2.026.....



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.327/24, se le otorgó el beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad a la SRA. VASQUEZ, CLAUDIA LORENA, D.N.I N° 27.975.329 para el inmueble identificado catastralmente como Ej.38, C.1, S.2, Mza.56, P.12 de su propiedad y para el automotor dominio MAM156, propiedad del Sr. Peña, Gabriel Enrique.

Que, mediante Nota N° 85/26, ingresada al HCD, la SRA. VASQUEZ, CLAUDIA LORENA, D.N.I N° 27.975.329, ingresa Certificado de Supervivencia para la continuidad del beneficio de exención impositiva por Discapacidad.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DAR DE BAJA los beneficios otorgados en el ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 2.327/24 en lo que respecta a la SRA. VASQUEZ, CLAUDIA LORENA, D.N.I N° 27.975.329 a los fines de actualizar vencimiento del CUD.

Artículo 2°: OTORGAR la exención impositiva por un **CIEN POR CIENTO (100%)** a partir del 03 de febrero 2.026 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Automotor que recae en la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO /A	D.N.I N°	AUTOMOTOR	APELLIDO, NOMBRE DE TITULAR DE AUTOMOTOR	DOMINIO	VENCIMIENTO C.U.D.
VASQUEZ, CLAUDIA LORENA	27.975.329	CHEVROLET AVEO G3 LT 1.6N M/T	PEÑA, GABRIEL ENRIQUE	MAM156	01/2041


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TENCASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 06 DE MAYO DEL AÑO 2.026.....




APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	INMUEBLE	APELLIDO, NOMBRE DE TITULAR DE INMUEBLE	VENCIMIEN TO C.U.D.
VASQUEZ, CLAUDIA LORENA	27.975.329	Ej.38, C.1, S.2, Mza.56, P.12	VASQUEZ, CLAUDIA LORENA Y PEÑA, GABRIEL ENRIQUE	01/2041


Artículo 3°: La misma tendrá validez hasta la fecha de vencimiento del **Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.)** o documento que en un futuro la reemplace. Para la continuidad anual del beneficio, el titular deberá presentar **Certificado de Supervivencia** ante el Honorable Concejo Deliberante entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año.

Artículo 4°: **ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: **Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**



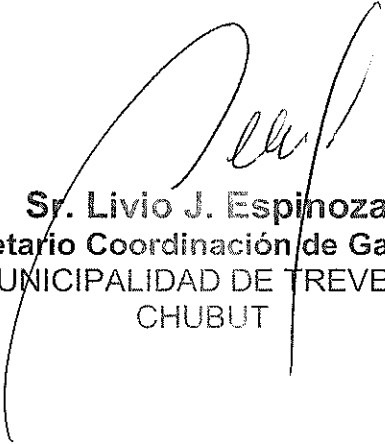
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 06 DE MAYO DEL AÑO 2.026.....